INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 16/2014
FECHA	19/03/2014
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – MEC**
AUTORIDAD FIRMANTE	Marta Justina Lafuente.
Expediente Nº	2385/14, 2591/14, 2590/14.-
CONTRATO N°	11/2013
FECHA CONTRATO	23/12/13
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional – SBE Nº 10/2013.
OBJETO	"*Adquisición Canasta básica de útiles escolares para alumnos*" Ad-Referéndum Plurianual 2014
CONTRATISTA	**GEMINIS IND. Y COMERC. S.R.L.**
REPRESENTANTE	**Nancy Renee Oreggioni Páez**
RUC Nº	80016180-7
MONTO CONTRATADO	**Gs. 1.655.378.269.-**
ID LLAMADO Nº	263741/13
C.C. N°	LP-12007-13-84131

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato, suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Empresa GEMINIS IND. Y COM. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 10/2013 convocada para la *"Adquisición Canasta básica de útiles escolares para alumnos" Ad-Referéndum Plurianual 2014"*, llevada a cabo en el período fiscal 2013 y, con motivo de las publicaciones periodísticas en los diarios ABC Color (de fechas 21/02/14, 24/02/14 y 26/02/14) y Ultima Hora (de fecha 21/02/14) que mencionan entre otras cosas: *"los kits escolares podría llegar incompletos por falta de lápices"*.

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 4345/14 de fecha 21/02/14. Asimismo, se ha solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MEC la remisión de los siguientes documentos:

Ing. Luis Adorno T.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere)
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Otras documentaciones inherente al cumplimiento del contrato

1.3 En fecha 25/02/14 por nota DNPC/DVC 4674/14 se solicita a la UOC del MEC la remisión de copias autenticadas de las órdenes de compras emitidas por la contratante y recepcionadas por los proveedores.

1.4 Por nota de la Dirección de Contrataciones (DC) del MEC Nº 108/14 ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 2591/14 en fecha 03/03/14, se remiten copias autenticadas de las órdenes de compra emitidas, adendas, garantías, oferta del proveedor adjudicado, ensayos y pruebas de los bienes, notas de remisiones, autorización del fabricante, entre otros documentos referidos al proceso.

1.5 En fecha 24/02/14, por nota DNCP 4428/14, se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, para la verificación *in situ* de la ejecución de los contratos surgidos como resultado de la licitación referida.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.6 Por nota DGAI/Nº 70/14 del MEC ingresada como número de expediente 2385 en fecha 26/02/14, remite la copia del Encargo de Auditoría N°12/14 por la cual se autoriza la realización de una Auditoría de Gestión Administrativa-Financiera. **No así el resultado de la misma.**

2 ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos (DVC) ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos del Ministerio de Educación y Cultura.

Específicamente, este contrato tiene como objeto la provisión de los siguientes ítems: 01, 02, 07, 20, 21, 25 y 26:

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Bolígrafo azul	geminis	china	UNIDAD	279.371	260	72.636.460
2	2	Bolígrafo negro	geminis	china	UNIDAD	191.935	278	53.357.930
3	7	Crayolas gruesas cortas	carimbras	brasil	UNIDAD	23.550	2.793	65.775.150
4	20	Lápiz de Grafito	geminis	china	UNIDAD	3.013.529	205	617.773.445
5	21	Marcadores Gruesos	geminis	india	UNIDAD	117.752	2.942	346.426.384
6	25	Pegamento blanco	plasticolar	nacional	UNIDAD	82.426	3.541	291.870.466
7	26	Sacapuntas de metal	geminis	china	UNIDAD	594.666	349	207.538.434

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 23/12/13, entre el Ministerio de Educación y Cultura, y la Empresa GEMINIS IND. Y COM. S.R.L., por la suma de Gs.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.655.378.269.- (Guaraníes Un mil seiscientos cincuenta y cinco millones trescientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve). El mismo es resultado del llamado Licitación Pública Nacional - SBE Nº 10/13, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, para la: *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para alumnos – Ad Referéndum Plurianual 2014"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada suscribiendo el contrato Nº 11/13 a sus efectos.

Los rubros para solventar el monto del contrato, se hallan previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Institución para el ejercicio fiscal 2013 Gs. 132.430.262 y para el 2014 Gs. 1.522.948.007.- El sistema de adjudicación fue establecido por lotes.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 6969/2013 de fecha 22/11/13 y rectificada por las Resoluciones N° 7912/13 y 7015/13.

3.2. Entrega de bienes.

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III se estableció la entrega de los bienes de la siguiente manera:

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 56

2. Plan de Entrega

Una vez realizada la adjudicación el Oferente adjudicado, deberá entregar lo adquirido en el Depósito del MEC o en cualquier otro lugar que designe la convocante que será dentro de Asunción o Gran Asunción.

La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá suministrar en un plazo no mayor de **CUARENTA (40) DÍAS CORRÍDOS** de la emisión de la primera orden de compra por la convocante el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de los bienes adjudicados. Y el restante **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** deberá entregar en un plazo no mayor **TREINTA (30) DÍAS CORRÍDOS** una vez emitida la segunda orden de compra por la convocante, la cual deberá ser emitida posteriormente a la entrega final del primer 50% de los bienes adjudicados. El plazo de entrega de los bienes no estará sujeto al cobro del anticipo.

En caso de atraso tanto en la primera como en la segunda entrega de los bienes adjudicados se aplicará lo establecido en la CGC 26.1

El contrato por su parte expresa:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **en el Depósito del MEC o en cualquier otro lugar que designe la Contratante que será dentro de Asunción o Gran Asunción.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El sistema de adjudicación según el PBC Sección I 1.10.1 es por LOTE Abastecimiento simultáneo:

1.10.1	Sistema de Adjudicación	**POR ÍTEM - POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

ección II. Criterios de Evaluacion y Requisitos de Calificacion 40

(f) Sistema de Adjudicación

POR ÍTEM - POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Se utilizará el Sistema de Abastecimiento simultáneo para todos los Ítems.
De conformidad al Artículo 35 del Decreto 21.909, la convocante adjudicará el Contrato bajo el **Sistema de Abastecimiento Simultáneo**, a los oferentes:
a) Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
b) Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato
c) Que hayan presentado la **oferta solvente más baja**: el *50% del monto del contrato*; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% del contrato*; y a la **tercera oferta que presente la oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 20% del contrato*;
d) De existir dos oferentes, para la **oferta solvente más baja**: el *70% del monto del contrato*; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% del contrato;*
e) Los supuestos descritos en los ítems c) y d) se aplicarán **siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítems)**, caso contrario, la totalidad de cada ítems ofertado será adjudicado al oferente que presente la oferta solvente más baja y que cumpla con la totalidad de los requisitos del presente llamado.
Los Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos.

De acuerdo al Plan de Entregas, los bienes deben entregarse:

a) Dentro de los 40 días corridos posteriores a la emisión de la primera Orden de Compra, el proveedor debe entregar el 50% del total contratado, **en el depósito del MEC o cualquier otro lugar que designe la convocante**.

b) El 50% restante deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos una vez emitida la segunda orden de compra por parte del contratante, la cual deberá ser emitida una vez finalizada la entrega total de la primera parte.

La Orden de Compra N° 40 de fecha **30/12/13** obrante a folio 02 del expediente 2590/14 y recibido por el proveedor en la misma fecha solicita lo siguiente:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

PRIMERA ORDEN DE COMPRA 40/13			
Cantidad	Detalle	Precio Unit	Total
139.686	Boligrafo azul item 1	260	36.318.360
95.968	Boligrafo negro item 2	278	26.679.104
11.775	crayolas gruesas cortas item 7	2793	32.887.575
1.506.765	lapiz de grafito item 20	205	308.886.825
58.876	marcadores gruesos item 21	2942	173.213.192
41.213	pegamento blanco item 25	3541	145.935.233
297.333	sacapuntas de metal item 26	349	103.769.217
	TOTALES		**827.689.506**

Por lo tanto la fecha tope para la entrega total de la primera partida (50%) es el 10/02/14.

La segunda Orden de Compra fue emitida el **19/02/14** (50% restante), aunque si bien se contempla 30 días corridos para la entrega total del saldo, **primero deben entregarse la totalidad de los bienes de la primera parte.**

A este respecto, la segunda Orden de Compra se emitió luego de que los bienes fueron entregados en su totalidad, a excepción de 12.600 unidades de "Pegamento Blanco" (ítem 25). Pese a ello, fue emitida la segunda Orden de Compra.

Cantidad	Detalle	Precio Unit	Total
SEGUNDA ORDEN DE COMPRA 13/14			
139.685	Boligrafo azul item 1	260	36.318.100
95.967	Boligrafo negro item 2	278	26.678.826
41.213	pegamento blanco item 25	3541	145.935.233
	TOTALES		**208.932.159**

...

Las Remisiones por las cuales el proveedor hizo entrega de los bienes solicitados son:

N° Remision	Fecha	Cantidad
Pegamento Blanco item 25		
14	05/02/2014	14.600
15	30/01/2014	3.000
28	07/02/2014	2.600
37	11/02/2014	2.413
45	24/12/2014	6.000
	total	**28.613**
Orden de Compra 40		41.213
Pendiente de Entrega		12.600
Orden de Compra 13		41.213
Pendiente de Entrega		41.213
Total Pendiente de Entrega		53.813

N° Remision	Fecha	Cantidad
Boligrafo Azul, item 1		
28	07/02/2014	139.686
45	24/02/2014	100.000
	total	**239.686**
Orden de Compra 40		**139.686**
Orden de Compra 13		**139.685**
Pendiente de Entrega		**39.685**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

N° Remision	Fecha	Cantidad
Boligrafo Negro, item 2		
28	07/02/2014	95.968
	total	**95.968**
Orden de Compra 40		95.968
Orden de Compra 13		95.967
Total Pendiente de Entre		95.967

N° Remision	Fecha	Cantidad
Lapiz de Grafito, item 20		
53	25/02/2014	1.506.765
	total	**1.506.765**
Orden de Compra		**1.506.765**
Pendiente de Entrega		-
Fuera de Plazo		**15 dias**

N° Remision	Fecha	Cantidad
Sacapuntas de metal, item 26		
53	25/02/2014	297.333
	total	**297.333**
Orden de Compra		**297.333**
Pendiente de Entrega		-
Fuera de Plazo		**15 dias**

N° Remision	Fecha	Cantidad
Crayolas gruesas cortas, item 7		
51	24/02/2014	5.600
56	26/02/2014	6.175
	total	**11.775**
Orden de Compra		11.775
Pendiente de Entrega		-
Fuera de Plazo		**16 dias**

N° Remision	Fecha	Cantidad
Marcadores gruesos, item 21		
sin entrega		-
Orden de Compra		58.876
Pendiente de Entrega		58.876
Fuera de plazo desde el 11/02/14		

Observaciones:

1. Se emite la Orden de Compra N° 13 para pedido de Pegamento Blanco item 25 sin que se haya entregado la totalidad de la primera parte (50%)
2. Si bien los lápices de grafito, crayolas gruesas cortas y sacapuntas de metal tienen un atraso de 15 y 16 días para la entrega de la primera parte
pero para emitir la segunda orden de compra, deben entregarse la totalidad de los bienes de la primera parte.
3. Los marcadores gruesos no fueron entregados aun, pese a haberse emitido la primera Orden de Compra
4. Los bolígrafos negros, azules y pegamento blanco si bien tienen pendientes de entrega, se hallan dentro del plazo establecido para la segunda entrega

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Debido al atraso incurrido, la contratante al recibir las entregas de los lápices, sacapuntas y crayolas gruesas cortas (ítems 20, 26 y 7), a partir de 26/02/14 (fecha de entrega de los bienes por parte del proveedor) podría emitir inmediatamente la segunda orden de compra.

Si bien en el detalle de las entregas (en dos etapas de 50% cada una y pendiente de la entrega total de la primera parte para la solicitud de entrega del saldo), en el Plan de Entregas se estipuló: *En caso de atraso tanto en la primera como en la segunda entrega de los bienes adjudicados, se aplicará lo establecido en la CGC 26.1.*:

CGC 26.1	**El valor de las Multas por atrasos**: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, se hará pasible de una multa equivalente al **dos** por **ciento (2%)** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El contrato establece asimismo en su cláusula 10°:

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, se debería aplicar tales cláusulas al proveedor, por los atrasos en la entrega de la primera parte (50%).

Se aclara que el proveedor no ha solicitado prórroga para la entrega de los siete ítems de bienes adjudicados. Sin embargo, en fecha **22/01/14** (folio 200) ha solicitado al MEC la suspensión del plazo de entrega o suministro de los bienes adjudicados conforme al Plan de Entregas (Art. 37° de la Ley N° 2051/03) hasta tanto se dicte resolución final[1] en los autos de protestas presentadas por los oferentes: ÑANDE PO'A S.R.L., INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A., KUATIAPÓ S.A., NYP S.A., SERIGRAF S.R.L. y ALAMO S-A., a pesar de que sólo la protesta de ÑANDE PO'A S.R.L. se refiere a tres ítems adjudicados a GÉMINIS IND. Y COM. S.R.L. (ítems 7, 21 y 25). Entre la documentación recibida por el MEC no figura respuesta alguna sobre dicho pedido.

[1] Resolución DNCP N° 177/14 de fecha 20/01/2014.

Lic. Luis Aderno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Aquí es importante señalar que el **ítem 20** correspondiente a **lápiz de grafito**, con denuncia periodística por falta de entrega, **no ha sido objeto de las impugnaciones** presentadas por otros oferentes, por lo que de ningún modo puede argumentar el proveedor GEMINIS IND. Y COM. S.R.L. que el retraso en la entrega de dicho ítem se deba a protestas presentadas ante la DNCP.

Se ha procedido a cotejar igualmente, el Precio de Venta Ofertado por el proveedor adjudicado y el precio utilizado en las órdenes de compras:

Ítem	Bien	Precio Oferta	Precio O.Compra	Ahorro p/Unid
1	Boligrafo Azul	271	260	11
2	Boligrafo Negro	279	278	1
7	Crayolas Gruesas Cortas	2794	2793	1
20	Lapiz de grafito	205	205	0
21	Marcadores gruesos	2942	2942	0
25	Pegamento Blanco	3541	3541	0
26	Sacapunta de Metal	349	349	0

En los ítems 1, 2 y 7 existe un ahorro inclusive con respecto al precio original.

3.3. Autorización del Fabricante

A folio 14 del expediente se encuentra la copia de la nota de AOT STATIONERY CO., LIMITED de Hong Kong, en la cual autoriza a la firma GEMINIS IND. Y COMERC. S.R.L. de modo a presentar ofertas con respecto a los bienes: **bolígrafos negros, azules, lápices de papel 2HB, sacapuntas de metal** (ítems 2, 1, 20 y 26).

Asimismo, a folio 15 se halla la nota de INDUSTRIAS CARIMBRAS de Brasil, autorizando al proveedor mencionado para cotizar **crayones** (ítem 7).

Finalmente, a folio 16 se halla la autorización del fabricante LUXOR INTERNAC. PVT. Ltda, de la INDIA para cotizar **marcadores gruesos** (ítem 21).

También fueron verificados los certificados de calidad de los ítems ofertados, los cuales se adecuan a las EETT del PBC del MEC.

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DNC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.4. Contrato

El contrato N° 11 SGC 1031-2013-0008 objeto de verificación fue firmado el 23/12/13 con vencimiento el 30/06/14, según la cláusula 6° del mismo, por lo tanto se halla plenamente vigente el mismo, al momento de la redacción de este informe.

3.5 Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada.

El grupo de trabajo se constituyó, primeramente, en el Depósito del MEC (sito en Av. Pettirossi y Capitán Figari) en fecha **24/02/14** (Acta 19/14), a fin de constatar si los bienes entregados, se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y las recepciones fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones de entrega previstas. El encargado del Depósito Central del MEC manifestó que los bienes se encuentran en el Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército (CIMEE) y en el local de la empresa Ntra. Sra. de la Asunción (NSA)[2], en las ciudades de Mariano Roque Alonso y Luque, respectivamente.

Por Acta N° 22/14 de la misma fecha, el mismo grupo se presenta en la ciudad de Luque, en el local de NSA donde fueron recibidos por Fabio Fustagno, apoderado y director del Consorcio Ntra. Sra. de la Asunción. El mismo menciona haber recibido por parte del MEC una partida de 500.000 unidades de lápices sobrantes del año anterior para la entrega con la canasta básica, habida cuenta que a la fecha no habían recibido los lápices de grafito correspondiente a este llamado.

Posteriormente, en fecha 25/02/14 (Acta N° 30/14) el grupo verificador se presenta en el local del CIMEE, en la ciudad de Mariano Roque Alonso, donde fueron recibidos por la Lic. Marta Melgarejo encargada de la secretaría administrativa del MEC y el Señor Alberto Salinas encargado del depósito MEC/CIMEE/MRA, quienes informaron que Correos Paraguayos se encuentran embalando los insumos para la canasta básica de

[2] VER: ID 266665. Llamado para servicio de transporte y embalaje para la canasta básica de útiles escolares 2014 – ad referéndum.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

útiles escolares y realizando las entregas a los locales escolares indicados por el MEC. En dicha oportunidad, han dejado constancia que los ítems faltantes son lápices de grafito, marcadores gruesos y juego de reglas geométricas; igualmente señalaron que los kits escolares por más que no se hallen completos, son entregados a las escuelas.

Finalmente, según Acta N° 31 de fecha 25/02/14, el grupo verificador se presenta nuevamente al local de NSA y fueron recibidos por Fabio Fustagno, apoderado de NSA donde se toman fotografías de los lápices de grafito (ítem 20) que han sido recibidos en dicha fecha.

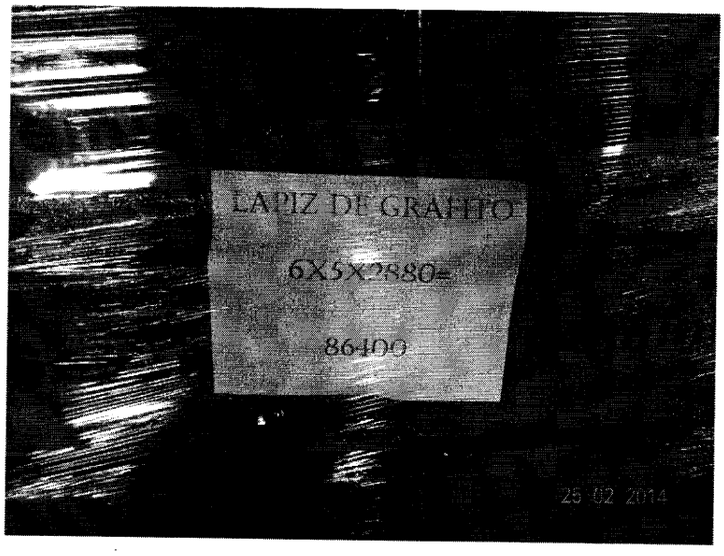

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

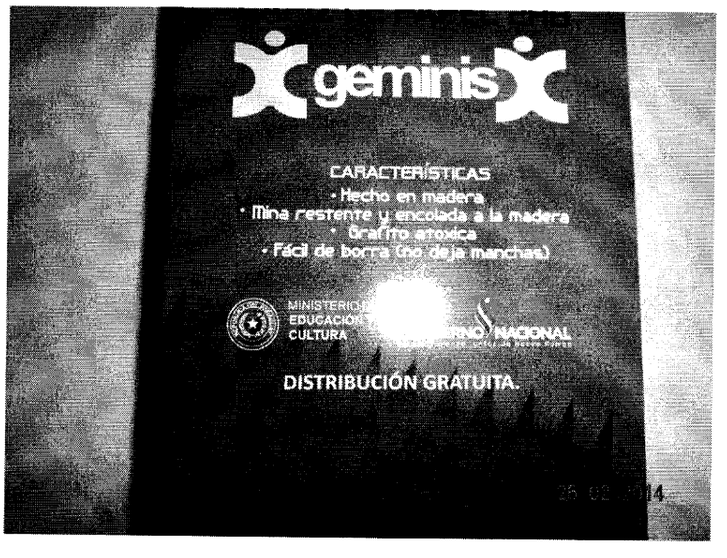

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.6 Pagos

La forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (CGC) es como sigue:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes/servicios; y de la presentación de la factura correspondiente. Se establece el pago de un Anticipo de hasta el 8 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de

	pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo. La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Convocante no concederá prorroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

La cláusula 5° última parte del Contrato menciona:

> La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cabe mencionar que la empresa proveedora GEMINIS IND. Y COM. S.R.L. ha presentado nota al Ministerio de Educación y Cultura en fecha 27/12/13 en la cual **menciona que no solicitara el anticipo del 8%** estipulado en el PBC.

En el memorándum 621/14 de fecha 28/02/14 el Director Administrativo del MEC, Freddy Bogado, informa a la Directora General de Administración y Finanzas del MEC, Mirna Vera Notario, que no existen Actas de Recepciones Provisorias ni Definitivas teniendo en cuenta que aún no fueron entregadas la totalidad de los bienes.

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En la CGC 14.3 se estipula claramente:

> El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes/servicios; y de la presentación de la factura correspondiente.

En el citado Memo 621/14 se menciona que el proveedor GÉMINIS IND. Y COMERCIAL S.R.L. no ha presentado aún factura para el pago por la provisión de los bienes correspondiente a este Contrato.

3.7. Garantías exigidas al proveedor

3.7.1 Garantía de Anticipo

En las CGC 14.1, 14.2 del PBC se establece un Anticipo de hasta el 8%:

> Se establece el pago de un Anticipo de hasta el 8 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.
>
> La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Convocante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

Tal como se mencionara más arriba, el proveedor por nota de fecha 27/12/13 ha comunicado al MEC que no solicitara el pago del Anticipo.

3.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresa lo siguiente:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

En el Contrato se estipula:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A folios 6 al 14 se observa copia de la póliza 06.1509.36515/000 en concepto de Garantía de Adjudicación (Fiel Cumplimiento), se emite el **16/01/14** con una vigencia de 220 días que va desde el **23/12/13** al **31/07/14**, por un monto de Gs. 165.537.827(guaraníes ciento sesenta y cinco millones quinientos treinta y siete mil ochocientos veintisiete).

El monto fijado en la póliza cumple con lo especificado en el PByC, 10% del total del contrato, asimismo **la emisión de la citada póliza fue 6 días posteriores a la fecha máxima-10 días posteriores a la firma del contrato- es decir, debía ser emitida a más tardar el 08/01/14**.

3.8. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Se ha verificado en la Página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del proveedor, la misma indica que éste no se encuentra en situación irregular:

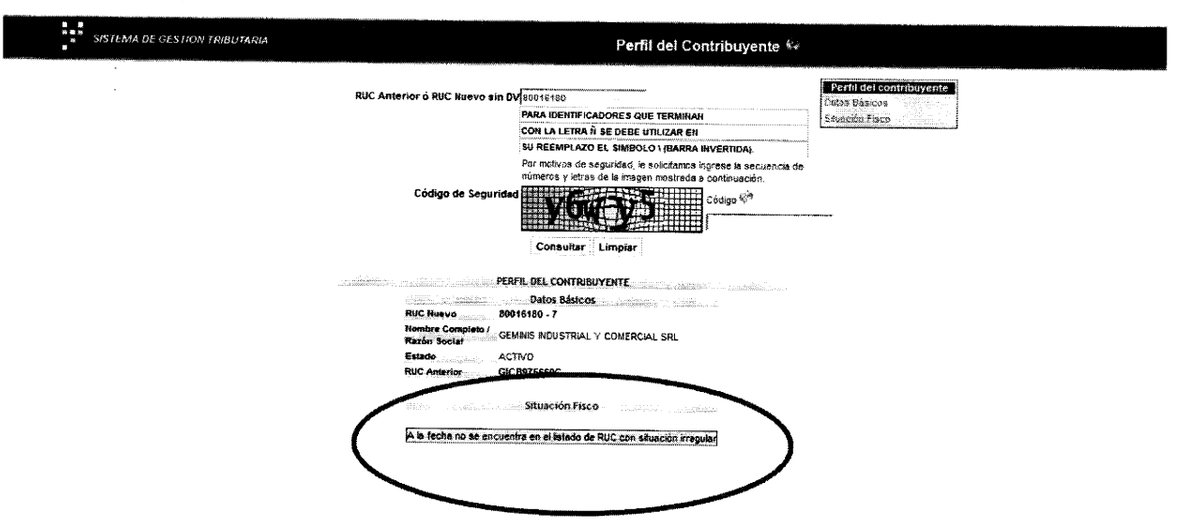

4. CONCLUSIONES

4.1 La empresa **GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.R.L.** fue adjudicada en los ítems 1, 2, 7, 20, 21, 25 y 26 para la provisión de: bolígrafos azules, negros; crayolas gruesas cortas, lápices de grafito, marcadores gruesos, pegamento blanco y sacapuntas de metal. A la fecha de la emisión de este informe, de acuerdo a la documentación remitida por la contratante y a lo constatado en la verificación in situ, aún no han sido

Lic. Luis Adorno F. Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

entregadas 58.876 unidades de marcadores gruesos y 12.600 unidades de pegamento blanco (correspondiente a la primera Orden de Compra).

4.2 Se encuentran entregados fuera del plazo establecido para la primera parte (50%) los siguientes bienes: lápiz de grafito, crayolas gruesas cortas y sacapuntas de metal, en virtud de lo cual deberían ser aplicadas las multas correspondientes.

4.3. La segunda Orden de Compra se emitió luego de que los bienes fueron entregados en su totalidad, a excepción de 12.600 unidades de "Pegamento Blanco" (ítem 25), contraviniendo el Plan de Entregas del PBC.

4.4. Los marcadores gruesos (ítem 21) no fueron entregados aun, de acuerdo a la documentación remitida por la contratante y a lo observado en la verificación in situ, pese a haberse emitido la primera orden de compra.

4.5. Según los antecedentes, el proveedor no ha solicitado el Anticipo Financiero, tampoco a la fecha ha presentado Factura Comercial para el cobro por las entregas.

4.6. La proveedora ha solicitado la suspensión de las entregas hasta tanto se dicte Resolución final de las protestas en contra de la adjudicación de tres de los siete ítems adjudicados a la misma: ítems 7, 21 y 25. El MEC no ha presentado documento que indique haber aceptado tal propuesta.

4.7. Las protestas presentadas por varios oferentes, no incluían al ítem 20 (lápices de grafitos) que fueron entregados fuera de fecha y objeto de las denuncias periodísticas.

4.8. La póliza en concepto de Garantía de Adjudicación fue emitida fuera del plazo estipulado en el PBC y en la Ley N° 2051/03 (dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato).

4.9. El MEC en fecha 26/02/14, remite la copia del Encargo de Auditoría N°12/14 por el cual se autoriza la realización de una Auditoría de Gestión Administrativa-Financiera, así el resultado de la misma.

Dr. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

5 RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Se sugiere además, remitir el presente informe a la Empresa Proveedora, **GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.R.L.**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

bs.: Se anexan las Actas 19, 22, 30 y 31 que forman parte del presente Informe.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 19/14

En la Ciudad de Asunción, a los 24 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leika Petersen, Ing. Roberto Ochoa y Abg Elvio Imas, Abg Mario Samaniego, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito Central MEC (Petirossi). a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adq. de Canasta Básica de Utiles Escolares para Alumnos" con ID Nº 263.741 Año 13. El contrato fue suscrito entre el MEC, y la firma (varias).

, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Sra. Alba Resquin.	Recepcionista.	Depósito MEC.
Sr. Mónico Baez	Encargado T.	Depósito MEC.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El Encargado T. del Depósito Central MEC, nos manifestó que los insumos se encuentran en el CIME y en el local de Nra Sra. de la Asunción.- Para lo que hubiere lugar.-

Leika Petersen.
Roberto Ochoa.
Abg. Elvio Imas
Alba Resquin Paredes.
Monico Baez
Abg. Mario Samaniego.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 22/14

En la Ciudad de Luque, a los 24 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Petersen, Ing. Roberto Ochoa, Abog. Mario Sanabria y Abg. Elvi Tunas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito MEC /NSA/ Luque a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adq de Canasta Básica de Utiles Escolares p/ Alumnos" con ID Nº 263.741 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC, y la firma (varias firmas), para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Fabio Fustagno	Apoderado y Director	Consorcio NSA

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

El Lic. Fabio F. manifestó que: los lápices de papel fueron entregados a la empresa (aproximadamente 300000 unidades), que sobraron del año pasado (x aclara que el MEC inició la entrega al Consorcio NSA).-

Se deja constancia de que se tomaron muestras fotográficas y se verificaron los siguientes ítems:

- ✓ bolígrafo azul (Item 1) ✓ bolígrafo negro (Item 2).
- ✱ crayolas gruesas cortas (Item 7) ✱ juego de regla geométrica (Item 8)
- ✓ lápices de colores largos (Item 19
- ✱ lápiz de grafito (no se verificó). (Item 20)
- ✓ marcadores gruesos (Item 21).
- ✓ Pincel p/ tempera Nº 14) (Item 22) no se verificó
- ✱ pegamento blanco (Item 25)
- ✓ sacapuntas de metal (Item 26).

Abg. Leila Petersen. Abg. MARIO SANABRIA 6/3/14 FABIO FUSTAGNO

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DNC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 30/14

En la Ciudad de Asunción / Mariano R Alonso., a los 25 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg Leila Petersen, Ing Roberto Ochoa, Abg Marta Zarabria y Abg. Elias Imas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN " Adq. de Canasta Básica de Utiles Escolares. con ID Nº 263.741 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC, y la firma (varias Firmas), para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Marta Melgarejo.	Enc. Secret Adm.	MEC/CIMEE/MRA.
Sr. Alberto Salinas	Encargado	Depósito MEC CIMEE/MRA

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El equipo verificador realizó la verificación en el CIMEE en el lugar la encargada de la Secretaria Adm. manifestó que se encuentran envalado los insumos para la canasta básica de útiles escolares y que los mismos pasan por "control de calidad y cantidad" del Depósito de MEC.-
Además mencionaron que los ítems faltantes son los sgtes:
+ lápiz de grafito
+ marcadores gruesos. (entregado parcialmente).
+ Juego de reglas geométricas).-
Cabe hacer constar de que los kits, aunque no estén completos (de los útiles que deben contener - ejemplo: sacapunta, bolígrafo), los mismos son remitidos a su destino final (escuelas).-

Leila Petersen. Roberto Ochoa Marta Melgarejo Alberto Salinas Abg. Elias Imas

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 21/14

En la Ciudad de Asunción, a los 25 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 11 : 40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg Lelia Petersen, Ing Roberto Ochoa; Abg. Mario Sanabria y Abg. Elvis Imas., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito NSA / Lugue. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN " Adq. de Canasta Básica de Útiles Escolares. con ID Nº 263741 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC., y la firma (varias firmas)., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Fabio Fustagno	Apoderado / Director NSA.	NSA / Depósito

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se tomaron muestras fotográficas del lápiz de pupel. (Ítem 20) También de la documentación referente al suministro mencionado.-

Fabio Fustagno 614346

Lelia Petersen

MARIO SANABRIA

Roberto Ochoa.

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual - DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contrat... DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 25/14
Fecha emisión	16/04/2014																				
Ref. Informe DVC	Nº 16/14																				
Contratante	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – MEC																				
Contratista	**GEMINIS IND. Y COMERC. S.R.L.**																				
Recurrentes	Contratante						x	Contratista													
Expediente/s Nº	4507/14						**Fecha/s**	03/04/14													
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O		

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo del Ministerio de Educación y Cultura ingresada como expediente DNCP Nº 4507/14 de fecha 03/04/14. El proveedor no ha presentado descargo alguno, a pesar de haber sido debidamente notificada y el plazo establecido se halla fenecido.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1 La empresa **GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.R.L.** fue adjudicada en los ítems 1, 2, 7, 20, 21, 25 y 26 para la provisión de: bolígrafos azules, negros; crayolas gruesas cortas, lápices de grafito, marcadores gruesos, pegamento blanco y sacapuntas de metal. A la fecha de la emisión de este informe, de acuerdo a la documentación remitida por la contratante y a lo constatado en la verificación in situ, aún no han sido entregadas 58.876 unidades de marcadores gruesos y 12.600 unidades de pegamento blanco (correspondiente a la primera Orden de Compra).

El MEC presenta el siguiente descargo:

- Que de conformidad al Memorandum Nº 1142 emanado de la Dirección Administrativa del MEC, se informa cuanto sigue:

1) Ítem 21-Marcadores Gruesos-Los marcadores gruesos fueron entregados en fecha 11/03/14 en su totalidad conforme Nota de Remisión Nº 001-00-0000067, cantidad entregada 58.876, con 31 días de atraso.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora de Verificación de Contratos - DNCP

Al respecto, tal como se señalara en el informe DVC N° 16/14 desde el 11/02/14 (teniendo en cuenta que la fecha tope de entrega de la primera partida era el 10/02/14) y hasta la fecha del informe, no había sido recibida la Nota de Remisión de la entrega del citado ítem 21. Al momento del descargo, la contratante remite copia de la Remisión N° 67 en la cual consta que se proveyó la totalidad de los marcadores gruesos, con un atraso de 31 días, los cuales deberán ser computados para la aplicación de la multa correspondiente.

Con respecto al ítem 25 Pegamento Blanco, el MEC menciona:

2) Ítem 25- Pegamentos Blanco- los mismos fueron entregados en partes y de los cuales se especifican: en fecha 30/01/14 la cantidad de 3.000 unidades Nota de Remisión 001-001-0000015; en fecha 03/02/14 la cantidad de 18.600 unidades con Nota de Remisión 001-001-0000055; en fecha 5/02/14 la cantidad de 14.600 unidades con Nota de Remisión 001-001-0000014; en fecha 7/02/14 la cantidad de 2.600 unidades con Nota de Remisión 001-001-0000028; y en fecha 11/02/14 la cantidad de 2.413 unidades Nota de Remisión 001-001-0000037 con 3 días de atrasos, total entregado 41.213. Como puede notarse en el informe que antecede, los bienes a que hacen referencia fueron entregados en su totalidad, en lo que respecta a la primera Orden de Compra Nº 40 con anterioridad a fecha de la emisión del informe (18.03.2014).

Para tal efecto acompaña fotocopias de las Notas de Remisiones citadas, las cuales totalizan 41.213 unidades, con 3 días de atrasos.

Al respecto, esta Dirección al momento del informe había verificado las siguientes Notas de Remisiones:

N° Remision	Fecha	Cantidad
Pegamento Blanco item 25		
14	05/02/2014	14.600
15	30/01/2014	3.000
28	07/02/2014	2.600
37	11/02/2014	2.413
45	24/12/2014	6.000
	total	**28.613**
Orden de Compra 40		41.213
Pendiente de Entrega		12.600
Orden de Compra 13		41.213
Pendiente de Entrega		41.213
Total Pendiente de Entrega		53.813

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Comparando lo mencionado por el MEC al momento de su descargo y lo remitido anteriormente por la misma contratante, se puede observar que no ha hecho mención a la Nota de Remisión N° 45 de fecha 24/12/2013 en la cual se había proveído 6.000 unidades. Y al momento del descargo, el MEC presenta la copia de la Nota de Remisión N° 55 de fecha 03/02/14 por 18.600 unidades. Llama la atención dos cuestiones: a) ¿Por qué en este descargo el MEC no menciona a la Nota de Remisión N° 45?. Pues si se suman todas las remisiones correspondientes a este ítem, incluyendo las N° 45 y la N° 55, estaría sobrepasando la cantidad solicitada por la contratante; y, b) ¿Por qué no fue presentada a la DNCP/DVC la Nota de Remisión N° 55, antes del presente descargo, siendo la misma de fecha anterior a las demás remitidas (03/02/14)?.

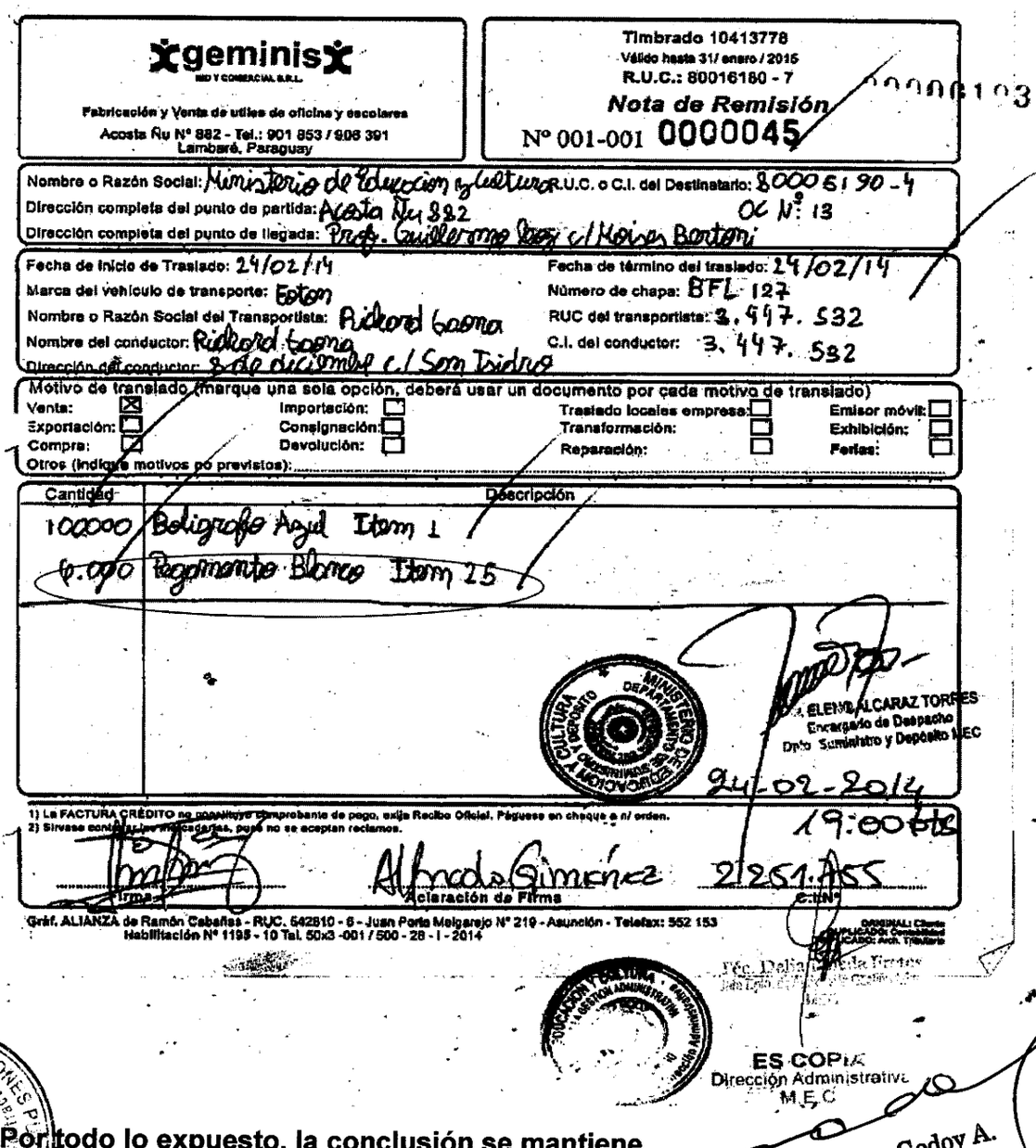

geminis
RIO Y COMERCIAL S.R.L.
Fabricación y Venta de utiles de oficina y escolares
Acosta Ñu N° 882 - Tel.: 901 853 / 908 391
Lambaré, Paraguay

Timbrado 10413778
Válido hasta 31/ enero / 2015
R.U.C.: 80016180 - 7
Nota de Remisión
N° 001-001 0000045

Nombre o Razón Social: Ministerio de Educacion y Cultura R.U.C. o C.I. del Destinatario: 80006190-4
Dirección completa del punto de partida: Acosta Ñu 322 OC N°: 13
Dirección completa del punto de llegada: Prof. Guillermo Lopez c/ Moises Bertoni

Fecha de inicio de Traslado: 24/02/14 Fecha de término del traslado: 24/02/14
Marca del vehículo de transporte: Foton Número de chapa: BFL 127
Nombre o Razón Social del Transportista: Ricardo Baena RUC del transportista: 3.447.532
Nombre del conductor: Ricardo Baena C.I. del conductor: 3.447.532
Dirección del conductor: 8 de diciembre c/ San Isidro

Motivo de traslado (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)
Venta: X Importación: Traslado locales empresa: Emisor móvil:
Exportación: Consignación: Transformación: Exhibición:
Compra: Devolución: Reparación: Ferias:
Otros (indique motivos no previstos):

Cantidad	Descripción
100000	Boligrafo Azul Item 1
6.000	Regimento Blanco Item 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO
ELENA ALCARAZ TORRES
Encargada de Despacho
Dpto. Suministro y Deposito MEC
24-02-2014
19:00 hs

1) La FACTURA CRÉDITO no constituye comprobante de pago, exija Recibo Oficial. Páguese en cheque a n/ orden.
2) Sírvase contar su mercaderías, pues no se aceptan reclamos.

Firma
Alfredo Giménez
Aclaración de Firma
2251.455
C.I.N°

Gráf. ALIANZA de Ramón Cabañas - RUC. 542810 - 6 - Juan Porta Melgarejo N° 219 - Asunción - Telefax: 552 153
Habilitación N° 1195 - 10 Tal. 50x3 -001 / 500 - 28 - I - 2014

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Tributario

ES COPIA
Dirección Administrativa
M.E.C

Por todo lo expuesto, la conclusión se mantiene.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.2 Se encuentran entregados fuera del plazo establecido para la primera parte (50%) los siguientes bienes: lápiz de grafito, crayolas gruesas cortas y sacapuntas de metal, en virtud de lo cual deberían ser aplicadas las multas correspondientes.

La contratante menciona con respecto a esta conclusión:

> Que de conformidad al Memorandum Nº 1142 emanado de la Dirección Administrativa del MEC, se informa cuanto sigue:
>
> La primera Orden de Compra Nº 40 fue emitida en fecha 30 de diciembre de 2013, para la provision del 50% de los bienes que les fueron adjudicados a la referida firma. El plazo de 40 días corridos, establecidos en el PBC, correspondiente a la mencionada orden de compra, feneció el 08 de febrero de 2014.
>
> - Ítem 20-Lápiz de grafito- con Nota de Remisión 001-001-0000053 fue entregado en fecha 25/02/14 la cantidad de 1.506.765 unidades con 17 días de atraso;
> - Ítem 7-Crayolas Gruesas Cortas- con Nota de Remisión Nº 001-001-0000051 fue entregado en fecha 24/02/14 la cantidad de 5.600 unidades con 16 días de atrasos, con Nota de Remisión Nº 001-001-0000056 fue entregado en fecha 26/02/14 la cantidad de 6.175 unidades con 18 días de atrasos;
> - Ítem 26-Sacapuntas de metal- con Nota de Remisión Nº 001-001-0000056 entregaron en fecha 25/02/14 la cantidad de 297.333 con 17 días de atraso. Cabe aclarar que a esta Dependencia le compete determinar los días de atraso en que ha incurrido la firma adjudicada, a los efectos de que el Departamento de Fiscalización y Control Interno, dependiente de la Dirección Financiera realice el cálculo de las multas a ser aplicada en el contrato de referencia.

La descripción realizada por la contratante concuerda con lo mencionado en la conclusión de la DVC con respecto a que todos estos ítems fueron presentados fuera del plazo establecido, por lo cual corresponden sean aplicadas las multas correspondientes establecidas en el Contrato y en las EETT del PBC. Por lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.3. La segunda Orden de Compra se emitió luego de que los bienes fueron entregados en su totalidad, a excepción de 12.600 unidades de "Pegamento Blanco" (ítem 25), contraviniendo el Plan de Entregas del PBC.

El MEC menciona con respecto a la siguiente conclusión:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Respuesta:

Que de conformidad al Memorandum N° 1142 emanado de la Dirección Administrativa del MEC, se informa cuanto sigue:

En fecha 19/02/14 Orden de Compra N° 13 retirada en la misma fecha para la compra de los siguientes ítems: bolígrafo azul, bolígrafo negro y pegamento blanco, ítems 1, 2 y 25 respectivamente. Fecha 03/03/14 Orden de Compra N° 16 retirada el 05/03/14; ítem 7 crayolas gruesas cortas, ítem 20 lápiz de grafito, ítem 26 sacapuntas de metal, fecha de Orden de Compra N°22 de fecha 12/03/14 ítem 21marcadores gruesos. Pegamento blanco ya fue entregado a fecha 11/02/14. Cabe resaltar que el ítem 25- Pegamento Blanco, fue entregado en su totalidad en fecha 11 de febrero de 2014, emitiéndose en consecuencia la segunda Orden de Compra N° 13 de fecha 19de febrero de 2014 para el ítem mencionado.

Al respecto, si bien en la conclusión del Informe DVC N° 16/14 se menciona únicamente al ítem 25, como la que se hallaba pendiente de la entrega total de la primera parte (12.600 unidades de pegamento blanco), al presentar con su descargo la contratante copia de la Nota de Remisión N° 55 de fecha 03/02/14 (cuestionada más arriba) se podría concluir que las mismas sí fueron recepcionadas antes de emitirse la segunda orden de compra. **Por lo expuesto, se levanta la conclusión.**

No obstante, se debe recalcar que tal nota de remisión no fue presentada por el MEC a esta DVC para su análisis, en el momento de la entrega de documentaciones que le fuera solicitada, ni durante la verificación in situ.

4.4. Los marcadores gruesos (ítem 21) no fueron entregados aun, de acuerdo a la documentación remitida por la contratante y a lo observado en la verificación in situ, pese a haberse emitido la primera orden de compra.

La contratante menciona al respecto:

- Respuesta:

Los marcadores gruesos fueron entregados en su totalidad en una sola remisión en fecha 11/03/14 con Nota de Remisión N° 001-001-0000067, con un atraso en la entrega de 31 días conforme a lo manifestado más arriba.

Para dicho efecto acompañan copia de la citada Nota de Remisión N° 67 de fecha 11/03/14.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En efecto, la misma se ha presentado con 31 días de atrasos y con posterioridad a la emisión de este informe. **Por lo expuesto, se levanta la conclusión.**

4.5. Según los antecedentes, el proveedor no ha solicitado el Anticipo Financiero, tampoco a la fecha ha presentado Factura Comercial para el cobro por las entregas.

Al MEC no le corresponde expedirse sobre esta conclusión.
A la proveedora le corresponde evacuar este descargo, sin embargo la misma no ha presentado descargo alguno, pese a que fuera debidamente notificado. **Por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.**

4.6. La proveedora ha solicitado la suspensión de las entregas hasta tanto se dicte Resolución final de las protestas en contra de la adjudicación de tres de los siete ítems adjudicados a la misma: ítems 7, 21 y 25. El MEC no ha presentado documento que indique haber aceptado tal propuesta.

Con respecto a esta conclusión, el MEC no ha realizado descargo alguno. Por lo tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.7. Las protestas presentadas por varios oferentes, no incluían al ítem 20 (lápices de grafitos) que fueron entregados fuera de fecha y objeto de las denuncias periodísticas.

Esta conclusión se halla relacionada con la anterior 4.6, y le correspondía a la proveedora el descargo correspondiente a ambas conclusiones, sin embargo no ha presentado descargo alguno pese a que fuera debidamente notificada por esta Dirección.
Por todo lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.8. La póliza en concepto de Garantía de Adjudicación fue emitida fuera del plazo estipulado en el PBC y en la Ley N° 2051/03 (dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato).

La contratante menciona al respecto:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

> Que si bien es cierto que el contrato y la ley establece la posibilidad de rescisión por la presentación de la garantía fuera del plazo, la Contratante ha requerido la presentación por nota de fecha 3 de enero cuya copia se adjunta, y ha estimado conveniente no iniciar el proceso de rescisión debido a la urgencia impostergable de contar con los bienes, ya que volver a adjudicar llevaría un plazo mayor para el efecto.

Al respecto, la contratante reconoce haber recepcionado la citada póliza fuera del plazo establecido, debido a "urgencia impostergable" de contar con los bienes.

Es importante mencionar que la "urgencia impostergable" y volver a realizar otra adjudicación que demandaría un plazo mayor, no es motivo suficiente para el no cumplimiento de las reglas establecidas por la propia contratante al momento de elaborar su PBC y, por la misma Ley N° 2051/03. Todo esto se solucionaría con una buena planificación y calidad de gestión. **Por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.**

4.9. El MEC en fecha 26/02/14, remite la copia del Encargo de Auditoría N°12/14 por el cual se autoriza la realización de una Auditoría de Gestión Administrativa-Financiera, no así el resultado de la misma.

Con respecto a esta conclusión, el MEC menciona:

> Una vez concluida la auditoria que está en proceso, el MEC remitirá toda documentación atinente a la misma.

Cabe recordarle al MEC que el informe que le fuera solicitado por esta Dirección, era para ser analizada **antes de realizar el informe respectivo**, o en último caso al momento del descargo. Por lo tanto, la respuesta que remitirán una vez concluida no podrá ser incluida en esta Evaluación. No obstante, correspondería su presentación a la Dirección Jurídica de la DNCP, donde serán remitidos estos antecedentes. **Por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de recibido el descargo respectivo, se levantan dos conclusiones (4.3 y 4.4), todas las demás se mantienen firmes. Se recomienda tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

referente a la ejecución del contrato público y a la correcta aplicación de las multas al proveedor por los atrasos incurridos.

Cabe recordarles a los funcionarios de la UOC del Ministerio del Interior **que los actos realizados por funcionarios públicos deben estar rigurosamente ajustados al principio jurídico de legalidad** que implica que todo aquello que no está expresamente autorizado, se encuentra prohibido o vedado.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, así mismo remitir copia autenticada de ésta Evaluación y del Informe DVC Nº 16/14 a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual